



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS (RESERVADO).

SOLICITANTE: LIZA CAROLINA RADA RODRÍGUEZ en favor del menor
JUAN FELIPE MAESTRE RADA.

DEMANDADO: JUAN MIGUEL MAESTRE UHÍA.

RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00121-00.

Al despacho se encuentra la presente demanda para resolver solicitud de reforma de la misma, sin embargo, el apoderado judicial de la demandante solicita su retiro, procediendo esta judicatura a pronunciarse sobre ésta última petición.

El artículo 92 C.G. del P. dispone: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de los perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*.

Como quiera que no se ha admitido la demanda, se ORDENA:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda conforme fue solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante. Se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante, en caso de existir expediente físico. Por Secretaria, háganse las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1678f49d18ab4b1c895bc4cf4d7a0abde3b2f5e8183a61eb1adb8ee0474d78b6**

Documento generado en 24/04/2023 08:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>